



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1777/19

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24/06/2019, de aprobación inicial del expediente n.º 02/2019 de modificación del vigente Presupuesto, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS OBJETO DE TRANSFERENCIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1532.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	15.000,00	-3.500,00	11.500,00
454.210	Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00	+3.500,00	6.000,00
Suma...		17.500,00	0,00	17.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bercial de Zapardiel, 24 de julio de 2019.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.